



**Pontificia Universidad
Católica del Ecuador**

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SEDE MANABÍ
CARRERA DE DERECHO

TRABAJO DE TITULACIÓN

LA EDUCACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES Y LOS DESAFÍOS EN EL CONTEXTO DE LA
RURALIDAD

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
INEQUIDADES, EXCLUSIONES, DESIGUALDADES Y DERECHOS HUMANOS

SUBLÍNEA DE INVESTIGACIÓN
DERECHOS HUMANOS, MOVILIDAD POBLACIONAL Y DESARROLLO LOCAL EN
ZONAS DE MIGRACIÓN

**PREVIO AL TÍTULO DE
ABOGADA**

AUTORA
ANGIE MERCEDES MIELES MOSQUERA

TUTORA
AB. PATRICIO ALEJANDRO GILER FERNANDEZ, MG.

PORTOVIEJO, DICIEMBRE DE 2023

Certificación del Tutor de Trabajo de Integración Curricular

Patricio Alejandro Giler Fernández, docente la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Manabí.

CERTIFICO:

En mi calidad de tutor del Trabajo de Integración Curricular, certifico haber revisado el presente manuscrito de investigación, el cual que se ajusta a las normas vigentes de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Manabí, cumpliendo la Normativa del Trabajo de Integración Curricular; en consecuencia, es apto para su presentación y sustentación.

Portoviejo, 26 de diciembre de 2023

Atentamente,

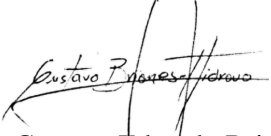
Ab. Patricio Alejandro Giler Fernández, Mg

Acta de Aprobación del Trabajo de Integración Curricular

El Tribunal examinador aprueba el Trabajo de Integración Curricular titulado “LA EDUCACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LOS DESAFÍOS EN EL CONTEXTO DE LA RURALIDAD” en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Manabí.

Ab. Patricio Alejandro Giler
Fernández, Mg
Lector 1/Tutor

Ab. Carla Gende Ruperti, Mg
Lector 2


Ab. Gustavo Eduardo Briones
Hidrovo, Mg.
Lector 3

Declaración de Originalidad

Este manuscrito no contiene ningún tipo de material que ha sido aceptado para la obtención de un título universitario en otra institución, excepto en forma de información de soporte que ha sido debidamente citada. Este trabajo es de total responsabilidad del autor, quien declara bajo juramento que ninguna sección de este trabajo de integración curricular infringe los derechos de otros autores.

Portoviejo, 26 de diciembre de 2023

Angie Mercedes Mieles Mosquera

CI. 1314219211

Declaración sobre Derechos de Autor

Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a distribuir este manuscrito de investigación en medios físicos y electrónicos con el fin de promover la divulgación de mis resultados a la comunidad científica y a la sociedad en general. Adicionalmente, autorizo el uso de los contenidos de esta investigación como bibliografía para fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, citando como fuente al autor de este trabajo.

Portoviejo, 26 de diciembre de 2023

Angie Mercedes Mieles Mosquera

CI. 1314219211

Aprobación de Defensa Oral Pública

Los miembros del Tribunal designados por el honorable Comité Académico dan por aprobado el Trabajo de Titulación “LA EDUCACIÓN SEXUAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LOS DESAFÍOS EN EL CONTEXTO DE LA RURALIDAD.”

Ab. Patricio Alejandro Giler
Fernández, Mg

Tribunal 1/Tutor

Ab. Carla Gende Ruperti, Mg

Tribunal 2

Ab. Gustavo Eduardo Briones
Hidrovo, Mg.

Tribunal 3

Agradecimiento

A mis padres, por enseñarme la importancia del esfuerzo y sacrificio, por su amor incondicional, y ser mi inspiración.

Dedicatoria

Queridos padres y hermanos:

Hoy, al concluir esta etapa de mi vida académica, quiero expresarles mi más profundo agradecimiento por su constante apoyo y amor incondicional. Su presencia ha sido mi mayor fuente de inspiración y motivación a lo largo de este arduo camino. Sin su amor y respaldo, este logro no sería posible...

Hoy, al culminar este capítulo, quiero dedicarles mi tesis como símbolo de gratitud ya que son mis pilares fundamentales. La confianza que han depositado en mí, ha sido el motor que me ha impulsado a esforzarme cada día y a alcanzar mis sueños.

Gracias por estar siempre a mi lado, por creer en mí y por ser mi mayor inspiración. Esta tesis es también un tributo al amor y dedicación, y espero que sea un reflejo de la gratitud y el amor que siento por cada uno de ustedes.

Con todo mi cariño,

Angie Mieles Mosquera.

Resumen

El presente trabajo de investigación mixta tiene como objetivo demostrar las carencias de la educación sexual, específicamente en la zona rural de Manabí, en la parroquia de Sixto Durán Ballén del cantón Santa Ana en la Unidad Educativa “ Las Mercedes”, la zona rural por las condiciones de vida socioeconómicas falta de educación sexual integral, menoscaba los derechos de planificación familiar de los NNA, pues los embarazos adolescentes son recurrentes, en efecto, se busca fomentar la educación sexual eficiente, desde las aulas de clase. El estudio realizado en esta zona, se ejecutó durante el año lectivo 2020-2023 con la participación de la comunidad estudiantil conformada aproximadamente por 150 personas. Por consiguiente se recolectaron datos a partir de entrevistas de preguntas abiertas y conversatorio general sobre la carencia de aplicación de la educación sexual, analizando los factores que impiden que en las instituciones educativas cuenten con pedagogía de enseñanza en este campo, para promover la educación sexual en los menores de edad y logren tener el conocimiento necesario para alcanzar el desarrollo integral de sus vidas en cada etapa, así como también la responsabilidad del Estado frente a la educación sexual. Los resultados de las entrevistas presentan una realidad jurídico-social que enfrenta la ruralidad ante el acceso a la educación, y la limitación de recursos didácticos, para que los menores de edad puedan gozar de sus derechos sexuales de manera informada. Finalmente se logra identificar que es necesario que el gobierno ecuatoriano implemente políticas públicas para promover la educación sexual.

Palabras clave: menores de edad, derechos, educación sexual, zona rural, desarrollo.

ABSTRACT

The objective of this mixed research work is to demonstrate the shortcomings of sexual education, specifically in the rural area of Manabí, in the parish of Sixto Durán Ballén of the Santa Ana canton in the “Las Mercedes” Educational Unit, the rural area by the socioeconomic living conditions, lack of comprehensive sexual education, undermines the family planning rights of children and adolescents, since teenage pregnancies are recurrent, in fact, it seeks to promote efficient sexual education, from the classrooms. The study carried out in this area was carried out during the 2020-2023 school year with the participation of the student community made up of approximately 150 people. Therefore, data was collected from interviews with open questions and a general conversation about the lack of application of sexual education, analyzing the factors that prevent educational institutions from having teaching pedagogy in this field, to promote sexual education in minors and achieve the necessary knowledge to achieve the comprehensive development of their lives at each stage, as well as the responsibility of the state regarding sexual education. The results of the interviews present a legal-social reality that rural areas face when it comes to access to education, and the limitation of educational resources, so that minors can enjoy their sexual rights in an informed manner. Finally, it is possible to identify that it is necessary for the Ecuadorian government to implement public policies to promote sexual education.

Keywords: minors, rights, sexual education, rural area, development.

ÍNDICE

Introducción	13
Presentación del Problema Jurídico	15
Objetivos	16
Objetivo General	16
Objetivos Específicos	16
Aportes y valor de la investigación	17
Capítulo I: Marco teórico y/o doctrinal	18
1.1 Educación sexual en los niños, niñas y adolescentes	18
1.2 Conceptualización y definición de la educación sexual	19
1.3 Antecedentes y evolución histórica de la educación sexual en el Ecuador.....	22
1.4 Marco legal y normativo que respalda la educación sexual en el sistema educativo ecuatoriano	25
1.5 La educación sexual en el derecho comparado	28
Argentina	28
Chile	28
Colombia	29
El Salvador	29
1.6 La ruralidad y el acceso a la educación sexual.....	30
1.7 La Educación sexual y los retos que enfrenta dentro de los planteles educativos que se encuentran en la zona rural.....	32
1.7 Enfoques y modelos de educación sexual y su aplicación en el contexto de la Unidad Educativa Fiscal "Las Mercedes"	35
1.8 Revisión de la literatura sobre la efectividad de la educación sexual en la prevención de riesgos sexuales y promoción de la salud sexual y reproductiva en niños, niñas y adolescentes.....	37
Capítulo II: Marco jurisprudencial y metodológico.....	40
2.1 Desarrollo metodológico y jurisprudencial	40
2.2 Metodología de la investigación	40
Capítulo III: Análisis de los resultados de investigación.....	48
3.1 Jurisprudencia ecuatoriana y el derecho a la educación integral sexual y otros derechos sexuales	48
3.2 Sentencia No. 003-18-PJO-CC Corte Constitucional del Ecuador	49
Conclusiones y Recomendaciones	52
Referencias bibliográficas.....	54
Anexos	57
Anexos 1.1. Entrevistas.....	58
Anexo 1.2 Evidencia fotográfica.....	67

Introducción

La presente investigación jurídica y de campo, esta direccionada al estudio de las bases que fundamentan el derecho a la educación sexual de niños, niñas y adolescentes (*en adelante NNA*) que se encuentra garantizado en la norma suprema y en los Convenios y Tratados Internaciones en materia de derechos humanos a los que se encuentra suscrito el Ecuador. Se demuestra el reto al que se enfrenta el ejercicio de este derecho a la educación sexual para este grupo prioritario, específicamente en la zona rural del país, a través de la investigación realizada en la Unidad Educativa Fiscal “Las Mercedes” de la Parroquia rural Sixto Durán Ballén ubicada en el cantón 24 de mayo de la provincia de Manabí.

El estudio del derecho a la información sexual recoge en el presente trabajo de titulación, los antecedentes históricos, jurídicos y sociales que recaen sobre los derechos sexuales, hasta llegar a la importancia del derecho a la educación integral sexual y la trascendencia en que sea aplicable a la vida de los niños, niñas y adolescentes. Se desarrolla el análisis jurídico basado en la doctrina, la legislación ecuatoriana y su evolución para darle relevancia a este derecho que, por influencias de carácter religioso o aspectos sociales, buscan limitar el conocimiento de la sexualidad integral, convirtiéndolo en tabú para los grupos prioritarios.

La postura que comparte la presente investigación es demostrar que el derecho a la educación sexual no ha sido relevante para las políticas públicas en el Ecuador, por lo que, en el segundo capítulo, el presente trabajo hace un parangón entre el deber ser y la realidad que viven los estudiantes de la Unidad Educativa Fiscal “Las Mercedes” de la parroquia rural Sixto Durán Ballén; así, mediante el método de investigación mixto, este estudio representativamente demuestra que la educación sexual en el Ecuador no es integral, ni muestra interés o innovación por promover los derechos sexuales. El efecto son distintos problemas socioeconómicos que afectan y disminuyen las oportunidades de los niños,

niñas y adolescentes. Convirtiéndose así en un problema social que impide a los menores de edad continuar con el desarrollo integral de su vida, impidiéndole tener igualdad de oportunidades, en el ámbito profesional, académico y psicológico.

Presentación del Problema Jurídico

¿Cómo se adecuan los planes y programas de educación sexual implementados por la Unidad Educativa Fiscal “Las Mercedes” de la Parroquia rural Sixto Durán Ballén, en el año lectivo 2022 a las normativas jurídicas nacionales e internacionales que garantizan los derechos sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes?

La educación sexual en los jóvenes es un tema muy importante, ya que se trata de una etapa en la que están experimentando cambios físicos, emocionales, sociales, y necesitan información adecuada y precisa para entender estos cambios y tomar decisiones informadas y saludables en relación con su sexualidad. Muchos jóvenes no reciben suficiente información sobre la educación sexual, ya sea por la falta de programas de educación sexual en las escuelas y colegios, y la falta de comunicación en el hogar; o, por la información inexacta o inadecuada que se puede encontrar en internet o en otros medios, y sobre esto, el Estado resulta el obligado principal por medio de planes o políticas adecuadas y efectivas bajo la máxima constitucional del interés superior del menor así como del derecho a la educación en sentido transversal que la Constitución reseña, lo que implica, una evidente omisión por parte del Estado ecuatoriano.

Los jóvenes pueden estar expuestos a mitos y estereotipos que pueden afectar negativamente su comprensión y toma de decisiones sobre la educación sexual, como la creencia en que el uso del condón no resulta necesario entre los varones. Esto, hace que exista la falta de habilidades en la comunicación, y junto a ello, muchos jóvenes pueden carecer de manera efectiva sobre temas de educación sexual, lo que puede dificultar su capacidad para tomar decisiones informadas y protegerse a sí mismos y a sus parejas.

Objetivos

Objetivo General

Analizar la implementación de los planes y programas de educación sexual dirigidos a niñas, niños y adolescentes en la Unidad Educativa Fiscal "Las Mercedes" de la Parroquia rural Sixto Durán Ballén durante el año lectivo 2022, desde una perspectiva jurídica, con la finalidad de evaluar su adecuación a la normativa legal vigente que permita determinar el grado de cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos de los estudiantes que promueven una educación sexual integral y efectiva.

Objetivos Específicos

- Analizar la normativa jurídica nacional aplicable a la educación sexual de niñas, niños y adolescentes, desde un enfoque convencional, que permita establecer marco normativo apropiado y eficaz al amparo y progresividad de los derechos sexuales y reproductivos.
- Examinar los planes y programas de educación sexual implementados por la Unidad Educativa Fiscal "Las Mercedes" en el año lectivo 2022 a partir de los ejes educativos centrales, con la finalidad de valorar su contenido, enfoque, metodología y coherencia con los principios y directrices jurídicas en materia de educación sexual.
- Identificar las garantías integradas en el marco normativo que permitan asegurar la confidencialidad, privacidad y consentimiento informado de los estudiantes en el contexto de la educación sexual, analizando su aplicabilidad en la Unidad Educativa Fiscal "Las Mercedes".
- Evaluar la participación y capacitación del personal docente y administrativo de la institución educativa en relación con la educación sexual, que logre verificar si

cuentan con la formación adecuada y si están al tanto de las normas jurídicas que regulan esta temática.

Aportes y valor de la investigación

La presente investigación jurídica, realiza un aporte al nivel investigativo jurídico desde su enfoque constitucionalista de desarrollar el estudio de derechos como la educación sexual integral al grupo prioritario de niños, niñas y adolescentes. Se extiende el presente estudio, hasta la investigación de campo realizada en la Unidad Educativa “Las Mercedes” de 24 de mayo, en la que se plasma la falta de conocimiento de estos derechos sexuales y su trascendencia e influencia en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes a lo largo de su vida.

Capítulo I: Marco teórico y/o doctrinal

1.1 Educación sexual en los niños, niñas y adolescentes

Resulta necesario comprender de manera preliminar los antecedentes que se circunscriben en el derecho a la educación integral sexual, así como, su precedente legislativo, haciendo hincapié en los derechos sexuales que tienen los niños, niñas y adolescentes; que, pese a carecer de capacidad ante la ley, tienen derechos que se respetan desde la concepción y que conforme van conociéndose desde la periferia de lo físico y la sexualidad, consecuentemente empiezan a tener participación en una sociedad de relaciones sociales y sexuales avanzadas, por lo cual, merecen ser considerados al marco del respeto a su condición y el diseño presentado en la ley; con ello, el Estado se presenta como un responsable directo en el cumplimiento integral de sus derechos y su plena satisfacción.

Es menester, conocer sobre el aporte que los Tratados y Convenciones Internacionales, han otorgado y garantizado la educación sexual para niños, niñas y adolescentes; así, como podrá observarse a continuación, se analizan los escenarios que motivaron a que en Cumbres Internacionales orienten y conminen a los otros países a realizar el desarrollo integral de estos derechos, así como la opinión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pues la perspectiva aquí expuesta, es desarrollar el estudio de este derecho desde la visión constitucional que el legislador ecuatoriano ha tenido al introducirlo en la normativa y la razón de que se considere un derecho humano fundamental.

Este derecho se debe desplazarse dentro del sistema educativo ecuatoriano de manera eficaz y eficiente, pues, en el deber ser del Estado ecuatoriano, aplicar modelos de educación sexual sería un elemento necesario para prevenir problemas sociales que desencadenan en violencia intrafamiliar entre otras formas de violencia.

De esta forma, conviene analizar el desafío que tiene el gobierno ecuatoriano frente a la educación en las zonas rurales del país, como lo es en el cantón 24 de Mayo, se empieza a dar forma al modelo educativo que por excelencia se debería tener, pero existen complicaciones que se basan en desinformación, creencias y en ocasiones ignorancia es lo que en la práctica sucede que las políticas públicas que se desarrollan con la finalidad de promover la educación se vuelven inejecutables y con poco avance en su aplicabilidad, pues no hay acceso ni voluntad de poder adaptar las medidas necesarias.

No obstante, debe reflexionarse sobre los resultados que la educación sexual puede alcanzar a través del estudio de las metodologías educativas aplicables, en relación al caso Ecuador y la relación que tiene la educación sexual como derecho frente a la prevención de riesgos sexuales y la promoción de salud sexual y reproductiva para el correcto desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes durante su desarrollo.

1.2 Conceptualización y definición de la educación sexual

Para definir lo que se conoce como educación sexual, y la importancia que tiene en la vida del ser humano desde que es un infante y en su adolescencia, debemos ubicarnos en el origen y definición de la sexualidad, esta sexualidad que genéricamente abarca los derechos de reproducción y sexualidad, los mismos que a su vez requieren de educación sexual para la toma de decisiones en cada una de nuestras etapas. Desde que el ser humano se desarrolla en el vientre materno crea órganos reproductivos, y conforme a las etapas que naturalmente los hombres y las mujeres vamos experimentando, desde la pubertad incluso antes es necesaria la educación sexual; de esta manera:

La sexualidad de cada uno de nosotros emerge y existe en un contexto cultural, influenciada por múltiples variables, tales como: psicológicas, edad, socio

económicas, sexo biológico, rol de género, etnicidad, por lo que es necesario un amplio reconocimiento y respeto de la variabilidad de formas, creencias y conductas sexuales relacionadas con nuestra sexualidad (Dides, M, & J, 2009, p. 1249).

Al reconocer que la sexualidad del ser humano empieza desde el inicio de su vida, y que en este mundo existen desigualdades de todo tipo como sociales, económicas, de creencias y otras que pueden influenciar a que, el desarrollo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes se vean amenazados; esta sería la primera razón natural de necesitar educación sexual en todos los ámbitos de nuestra vida, pues, como se tratará más adelante, aspectos relacionados a las etapas de desarrollo de una persona, se debe prever si tiene la información adecuada que permita que su decisión sea consciente o no para decidir si realmente puede ejecutar una paternidad o maternidad responsable. La realidad siempre apunta a embarazos no deseados o padres adolescentes. En efecto:

La educación sexual constituye un espacio situado en la convergencia de diferentes dimensiones que lo hacen atravesar tanto el campo educativo como el de la salud y el de las políticas demográficas y sanitarias. Este manifiesto, adapta que la visión y el alcance de los derechos sexuales. En el contexto general de desarrollo humano, es importante para la sociedad y la prevención de todos los problemas que pueden suceder por falta de información.

(Darre, 2005, p.1).

De modo tal que, se ubica a este término como extensivo médicamente; y a partir de esta consideración, precisa realizar un análisis dentro de las distintas disciplinas que tienen relación con esta educación sexual en relación con los niños, niñas y adolescentes; justificándose la prioridad de enseñanza en el ámbito de protección a los NNA, una

protección inmanente que esté durante todo el proceso en el que conoce su cuerpo, que desde pequeño tenga un criterio formado sobre su sexualidad y los límites que tienen que existir frente a otras personas.

La Organización Mundial de la Salud (*en adelante OMS*), considera que este tipo de educación sexual se reconoce como fundamental y de interés prioritario, pese a que constantemente ha sido un tema complejo y polémico, debe ser considerada en todos los ámbitos de la vida. Desde el ámbito social la educación sexual se ha visto limitada, tal es el caso que ha sido un tabú en algunas zonas de nuestro país, y la jurisprudencia ha sido testigo de aquello, pues hay precedentes jurisprudenciales como lo menciona la sentencia 00318-PJC-CC. Más adelante mencionaremos pues existe esa brecha en la que los padres en su subjetividad de proteger a sus hijos, prefieren que estos no tengan los conocimientos básicos de sexualidad, por temas ya sea de religión o costumbres.

La educación sexual es un derecho humano, al igual que otros derechos sexuales están garantizados por el todo el ordenamiento jurídico. La Declaración Universal de los Derechos Sexuales, de Valencia en 1997. Teniendo como elementos de estos derechos, la dignidad, la autonomía y la igualdad. En el caso de los NNA, su importancia y lo que da introducción a un marco jurídico en Ecuador —que respalda la protección integral de los NNA— es el bienestar superior de los niños, el cual es un principio que la doctrina hace referencia afirmando:

El interés superior del menor es un principio que tiene como finalidad proteger a los menores debido a su especial vulnerabilidad a causa de la imposibilidad que tiene de dirigir su vida con total autonomía. Este principio, también denominado "favor filii", será aplicado a todos los procedimientos en los que intervenga o pueda verse afectado todo menor de edad (Rodríguez, 2015, p.573).

Este principio doctrinalmente ha sido introducido dentro de todos los cuerpos normativos que guardan relación con la tutela y defensa de los niños, niñas y adolescentes como un grupo prioritario. Siempre ha estado intrínsecamente relacionado a la responsabilidad que tiene el Estado de derecho, garantista en el Ecuador. Pues la evolución en la que el conocido interés superior del niño, en derecho familiar y evolución doctrinaria y jurisprudencial ha sido trascendente en nuestro país, tal es el caso que en el esfuerzo de las autoridades por cumplir con el ejercicio efectivo de sus derechos promovieron políticas públicas y programas que forman parte del antecedente histórico de estos.

La responsabilidad compartida también es un elemento que forma parte de la fundamentación de la importancia de la educación sexual en NNA, pues los seres humanos en todas nuestras etapas vamos creando un criterio que a través del libre albedrío vamos modificando, mejorando o empeorando, no obstante esta libertad, el Estado debe proveer las herramientas para que este grupo de importancia como lo son los menores de edad puedan tomar sus decisiones, libres, de manera informada y que sean capaces de garantizar en efecto el desarrollo integral, personal de sus destinos. El desarrollo de los derechos sexuales, va a permitir que los que son derivados de este, como la educación integral sexual sea un hecho y coadyuve a promover la calidad de vida, dignidad y participación del futuro de los ciudadanos.

1.3 Antecedentes y evolución histórica de la educación sexual en el Ecuador

En el Ecuador, desde el año 2000 se venían proyectando políticas públicas direccionadas a la educación sexual, tal fue el caso pionero del Plan Nacional de Educación para la Sexualidad y el Amor PLANESA, este al igual que el Programa Nacional de Educación Sexual y Sexualidad PRONASA, fueron el antecedente histórico para empezar a incluir la sexualidad en los programas educativos a impartirse en escuelas y

colegios del país. En Latinoamérica, durante el año 2007 se desató la necesidad de que la educación sexual, sea explicada, estudiada e informada a los ciudadanos como prevención a problemas que influirían en el desarrollo de los niños, niñas jóvenes y adolescentes.

Se desarrolló en este mismo año, el Plan Andino de Prevención de Embarazos en Adolescentes, el cual en base a investigaciones en el país afirmaba lo siguiente:

En Ecuador, 2 de cada 3 adolescentes de 15 a 19 años sin educación son madres o están embarazadas por primera vez. La tendencia del incremento del embarazo en adolescentes menores de 15 años en la última década es del 74 % y en mayores de 15 años es del 9 %. La tendencia de fecundidad adolescente en Ecuador es la más alta de la región andina, llegando a 100x1000 NV (Plan Andino, 2008). Estas cifras fueron preocupación para el país, por lo que se optó por adoptar planes educativos para cambiar esas cifras y promover políticas públicas eficientes.

Con sustento en este plan, el gobierno de turno confrontaba un gran problema social, político y una crisis económica que estaba afectando a los más jóvenes, pues el primer desafío para efectuar estos planes que se desarrollan a través de la educación sexual, es que los ciudadanos por tradición, religión o ignorancia no se adaptan a ninguna clase de política pública garantista.

Las circunstancias no solo abarcan al Ecuador en esta problemática, sino a toda América Latina, conformada por países en desarrollo, que viven en constante lucha contra el analfabetismo y otros no priorizaban que en su mayoría la inversión en la educación es el camino a la solución de problemas de raíz. En el panorama ecuatoriano, el patriarcado también ha sido una gran influencia para que la información de educación sexual no llegue efectivamente al grupo más vulnerable como lo son NNA.

Fue en el año 2008 con la Asamblea Constituyente de Montecristi, que se planteó verdaderamente este derecho a la educación sexual, puesto que el Estado estaría relacionado directamente al deber primordial de precautelar la educación sexual de los niños, niñas y adolescentes, de una manera más efectiva y asertiva, incluyéndola en planes educativos, pero principalmente direccionándola a evitar el embarazo adolescente.

En el año 2011 y 2012, se creó ENIPLA, que era la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo en Adolescentes, esta estrategia tenía directrices que tenían relación y encaminaban a la educación sexual en el país a dar resultados que transformaran la vida de los NNA. La ENIPLA tenía tres ejes específicos. El primero se refería a los servicios de salud sexual y reproductiva, que incluía la provisión de métodos anticonceptivos; de modo tal:

El segundo se relacionaba con la educación para la sexualidad integral y el desarrollo de capacidades en las personas adolescentes para la toma de decisiones autónomas y responsables. El tercer componente tenía que ver con el cambio de patrones socioculturales, o sea, la promoción del reconocimiento y eliminación de las desigualdades basadas en el género. (Goetshel, Herrera, & Prieto, 2020, p. 79).

Este plan recogió los proyectos de charlas y capacitaciones a personal médico sobre educación sexual, para que se expandiera información, también promocionó que en todos los hospitales y subcentros de salud pertenecientes al Ministerio de Salud Pública abastecieran de dispensadores de preservativos totalmente gratuitos. Asimismo, se contaba con una línea gratuita en la que cualquier adolescente podía llamar a pedir información sobre educación sexual. Este antecedente fue tomando otro rumbo en el año 2016 pues se han creado otros programas, pero ninguno que represente trascendencia o provoque real e inminente en los NNA, pues no han ido desarrollando más allá de lo que ya se ha hecho.

Sin embargo, en la actualidad el país cuenta con la Política Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y Adolescentes (PIPENA), años 2018-2025, el mismo que reconoce:

Al embarazo adolescente como una problemática de salud pública, de desigualdad social y como una violación a los derechos humanos que genera impactos sociales, económicos y culturales, pues existe un claro vínculo entre pobreza, exclusión, etnicidad y fecundidad temprana. Así, al ser la PIPENA la política intersectorial vigente, resulta muy interesante analizar las cifras estadísticas en las que se apoya; las que demuestran que, pese a que el Ecuador lleva más de veinte años diseñando e implementando diversas normativas para la Educación Integral Sexual, aún queda mucho trabajo por hacer (Arias, 2022, p. 96).

1.4 Marco legal y normativo que respalda la educación sexual en el sistema educativo ecuatoriano

El ordenamiento jurídico motivado por los organismos internacionales que acogen los derechos sexuales, en especial el de la educación sexual, están en armonía con la constitución, las leyes y la doctrina ecuatoriana. Los derechos sexuales, como la educación integral sexual, es considerado un derecho humano, así lo considera la Declaración de los Derechos Humanos de 1948. Por lo que han sido desarrollados en la mayoría de instrumentos internacionales y en cumbres internacionales, desarrollando alcances importantes para todos los países en desarrollo. En la IV Conferencia Internacional de Población y Desarrollo realizada en El Cairo en 1994, se analizaron los derechos sexuales, resolviendo:

Se exhorta a los gobiernos a que, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, atiendan las necesidades especiales de los adolescentes y

establezcan programas apropiados para responder a ellas. Estos programas deben incluir mecanismos de apoyo para la enseñanza y orientación de los adolescentes en las esferas de las relaciones y la igualdad entre los sexos, la violencia contra los adolescentes, la conducta sexual responsable, la planificación responsable de la familia, la vida familiar, la salud reproductiva, las enfermedades de transmisión sexual, la infección por el VIH y la prevención del sida. Deberían establecerse programas para la prevención y tratamiento de los casos de abuso sexual e incesto, así como otros servicios de salud reproductiva. (Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, 1994, p.16-19)

Adoptando criterios en materia de Derechos Humanos, y en base al buen vivir, la Constitución de la República del Ecuador recoge estos antecedentes y en su afán garantista de derecho, la norma suprema, en su artículo 66 numeral 9, dispone el derecho a la toma libre de decisiones, informadas, voluntarias y responsables sobre la sexualidad, la orientación sexual y la vida de cada uno de los ciudadanos. En la carta magna también se encuentra garantizada la educación como un derecho que es el eje para el desarrollo de la vida de los ciudadanos, en todas sus etapas y el desarrollo de las mismas.

La Corte Constitucional resolvió en sentencia No. 13-18-CN/21, un criterio acertado sobre la voluntad consentida de los menores de edad, y la evaluación que debe realizar el administrador de justicia en cuanto al consentimiento de los NNA. No obstante que el fundamento de hecho que sustenta la sentencia, es interesante analizar que, esta voluntad y consentimiento debe ser evaluada para discernir entre si es relevante o no su conducta o si se encuentran frente a un abuso o no.

En el aspecto de la salud, la norma suprema hace referencia en el ámbito de los derechos de la salud, es extensivo, pues hace referencia a la salud sexual y la salud reproductiva, es decir todas las directrices que encaminan el correcto uso y goce de los

derechos sexuales que son merecedores de guía e indicadores pues están relacionado a la biología humana desde los cambios que por la pubertad y adolescencia se van generando. Sobre la responsabilidad del Estado el artículo 363 dispone que; el Estado será responsable de asegurar acciones y servicios de salud sexual y reproductiva. Promoviendo el cumplimiento del ordenamiento jurídico en todos sus alcances y mantener en armonía toda la legislación del país, el Código de la Niñez y Adolescencia, garantiza la salud sexual y la orientación sexual, tal como lo dispone el artículo 6 de la presente ley:

Art. 6.- Igualdad y no discriminación. - Todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados por causa de su nacimiento, nacionalidad, edad, sexo, etnia; color, origen social, idioma, religión, filiación, opinión política, situación económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad o diversidad cultural o cualquier otra condición propia o de sus progenitores, representantes o familiares.

Dentro del marco de la salud, lo garantiza al nivel máximo, significa que su desarrollo integral es importante para la toma de decisiones a futuro. Ha sido importante el análisis legal pues existe en el Ecuador la Ley de Erradicar y Prevenir la violencia hacia las mujeres dispone que las niñas, jóvenes, adultas y adultas mayores en toda su diversidad tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y de sus derechos, a la información clara, accesible sobre su sexualidad, sus derechos reproductivos para su desarrollo integral.

Asimismo, se promulgó y publicó la Ley Orgánica de Educación Intercultural, mencionando a la educación sexual como obligación del Estado, y como una garantía. Es inmanente la relación que tiene la educación sexual con la educación de calidad pues en los Centros Educativos se deben respetar e incrementar la logística y pedagogía necesaria para cumplir los fines generales de la educación en el país, tal es el caso que la mencionada ley dispone al Estado como garantista del acceso a la educación, su desarrollo como una

obligación para que la educación sea integral y que incluya la sexualidad, humanística científica como un legítimo derecho para que se cumpla con el buen vivir.

1.5 La educación sexual en el derecho comparado

En la legislación latinoamericana, se ha incluido el derecho de educación sexual como un deber del Estado, que nace de la necesidad de controlar y promover derechos relacionados, como la educación, la salud, la integridad y la dignidad humana, especialmente de niños, niñas y adolescentes.

Argentina

En Argentina, se promulgo la Ley N° 26150, determinado a la educación sexual integral como una *necesidad* dentro de la educación estatal y privada, promoviendo programas de educación sexual con objetivos claros que cumplan con el desarrollo de los derechos sexuales, los artículos que hace referencia a lo antes dicho son los siguientes; son el artículo 1, 2, y 3. En los que se dispone que todos los educandos (alumnos) tienen derecho a recibir educación sexual integral, entendiendo a la educación sexual a los aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos. Por ley se dispone que se cree un Programa Nacional de Educación sexual que tenga como objetivos incorporar, asegurar la trasmisión de conocimientos, promover la responsabilidad del tema, prevenir y procurar igualdad de trato y oportunidades referente a la educación sexual integral.

Chile

En Chile, la educación sexual hace precisión en que esta información no solo debe de ser direccionada a la prevención del embarazo adolescente, si no que, a la regulación de la fertilidad y los derechos de reproducción sexual, pero siendo estricta con las consideraciones de edad y madurez psicología, el artículo 1 de la Ley No. 20418, dispone

que todas las personas tienen derecho a recibir educación, información y orientación en materia de regulación de la fertilidad, en forma clara, comprensible, completa y, en su caso, confidencial, que es deber del Estado expedir un reglamento, a través del Ministerio de Salud, dispondrá el modo en que los órganos con competencia en la materia harán efectivo el ejercicio de este derecho. Así también la Ley No. 20422, hace referencia al grupo vulnerable de mujeres con discapacidad, en razón de la necesidad de la protección de este grupo con discapacidad mental o psíquica, y la responsabilidad que tiene el Estado de velar por el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad con las demás, en especial lo referente a su dignidad, el derecho a constituir y ser parte de una familia, su sexualidad y salud reproductiva

Colombia

En Colombia, la ley 115, Ley general de educación, establece a la educación sexual de carácter obligatorio; haciendo referencia a que, este tipo de educación debe ser incluida en los programas de estudio desde la preescolaridad, pues es importante que desde la infancia los niños conozcan sobre su sexualidad y no lo tengan como un tabú, en su artículo 14 dispone:

Artículo 14.- Enseñanza obligatoria. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con: [...] e) La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

El Salvador

Finalmente, se sitúa en este estudio comparativo normativo, El Salvador; la ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres, fundamenta este

derecho de educación sexual en los pilares de igualdad y no discriminación, en su artículo 26 que es explícito al mencionar:

Sobre la igualdad y no discriminación en la atención a la salud integral y a la salud sexual y reproductiva, el Estado adoptará la transversalización del principio constitucional de la igualdad y la no discriminación entre mujeres y hombres como objetivo fundamental a lograr en todas las actividades vinculadas a las responsabilidades públicas en salud extiende la responsabilidad al Ministerio de Salud quien garantizará la protección de los Derechos a la salud integral, a la salud sexual y reproductiva, y la igualdad y equidad en el acceso y atención en los servicios priorizando el acceso a hombres y mujeres en todas las etapas de su vida, a los niñas, niños, adolescentes, adultas y adultos, la información y educación científica y actualizada, adecuada al ciclo vital, oportuna, veraz, suficiente y completa sobre el ejercicio responsable de la sexualidad, auto cuidado y prevención de riesgos en salud sexual y salud reproductiva. La información debe ser extensiva pues se debe promover la higiene, detección y garantizar servicios de salud de calidad durante la etapa de fertilización, implantación, embarazo, parto y puerperio a todas las mujeres. (La Asamblea Legislativa de la República el Salvador 2011, 61)

1.6 La ruralidad y el acceso a la educación sexual

La Unidad Educativa Fiscal “Las Mercedes” de la Parroquia rural Sixto Durán Ballén del cantón 24 de Mayo, de la provincia de Manabí, esta parroquia es una de las dos parroquias rurales del cantón, donde se dedican a la siembra de yuca, café y otros productos. En este lugar muy conocido de la provincia de Manabí, puede verificar que priman sus costumbres y festividades pueblerinas que mantienen su esencia y tradición.

Las tradiciones en este tipo de zona son una fantasía, e incluso, algunas se alejan de la lógica, creando tabúes para ciertos temas como lo son los derechos sexuales. Esta desinformación genera carencias en el acceso a la información. Como muestra de ello, el hecho que en las zonas rurales todo lo que implica progresión de derechos es un desafío por temas socioeconómicos, las tradiciones del pueblo al limitar el conocimiento de sus habitantes también forman parte de un problema adicional al acceso.

Desde la visita a la comunidad se puede percatar visualmente, madres de familia muy jóvenes, familias numerosas que gracias a la actividad de jornal y otras que se desarrollan en el lugar. Las carencias también son visibles, llegando a concluir que en la comunidad “Las Mercedes” es menester que se dote de herramientas didácticas e informativas sobre educación sexual, pues en contexto, esta población evidentemente no cuentan con la información suficiente y necesaria para llevar un correcto goce y ejercicio responsable de su derecho de reproducción. Sobre la educación rural, Garofalo, 2018 sostiene sobre la educación en la ruralidad:

Asistir a las escuelas puede ser todo un desafío; cada día miles de niños y jóvenes caminan varios kilómetros para asistir a sus clases. En este contexto de condiciones adversas, maestros y alumnos luchan por mejorar el rendimiento académico, evitar la repetición y el abandono. Muchas de estas instituciones educativas tienen todavía la categoría de unidocentes, lo que significa que las clases son impartidas por un solo profesor que son los encargados de la instrucción de todas las asignaturas del subnivel elemental hasta medio y superior. (Garofalo & Villao, 2018, p.154)

Las entidades gubernamentales en su afán por cumplir con el rol de protección del estado, promueven campañas que dependen de las épocas del año o de los problemas sociales que sean relevantes para intentar un cambio, sin embargo, no es suficiente. En

estas zonas los recursos son escasos, los padres que envían a sus hijos a un centro educativo, son aquellos que pueden cubrir los gastos que acarrea poder tener acceso a la educación indistintamente de que sea pública o privada.

Pues es un privilegio poder tener acceso a una comida de media mañana, útiles escolares, transportación o poder ir al plantel más cercano; si bien es cierto la educación es gratuita, pero acarrea otros gastos y la realidad de la ruralidad es preocupante, no son suficientes los recursos pues la calidad de vida de las personas no está de acuerdo a sus posibilidades salariales.

1.7 La Educación sexual y los retos que enfrenta dentro de los planteles educativos que se encuentran en la zona rural

Implementar o hacer un acercamiento del buen uso de nuestros derechos en general siempre será un desafío, en las zonas rurales. En estas localidades el acceso a la información, no permite que se pueda explorar aquello que no se discute en casa y es realmente necesario, como lo es la sexualidad y sus derechos.

Partiendo de este conocimiento, los docentes que imparten su conocimiento están llamados a orientar a sus alumnos en temas educativos se ven limitados en tocar ciertos temas de carácter sensibles, y empiezan a crear lo conocido en el ámbito psicológico como las creencias docentes.

Las creencias docentes para (Pajares, 1992) Son estructuras mentales que se emplean para entender de forma personal la realidad educativa, desde cómo se aprende hasta cómo se enseña”, entiéndase que la pedagogía de los docentes es comprendida desde una manera macro en lo que corresponde a lo aprendido para impartir su asignatura, no obstante, también se relaciona a sus vivencias y creencias personales sin perder la objetividad.

Desde esta directriz entenderemos que los docentes deben apuntar al cuidado psicológico de sus alumnos, coadyuvando a que sus pensamientos se extiendan en pro de sus necesidades, proyecciones y todo aquello que se propongan en la vida, tales como metas personales y metas profesionales.

Sin embargo, se reconoce que en Ecuador la tasa de machismo y misoginia es amplia, sin condición de género, estas condiciones son incidentes en las zonas rurales, pues en la ruralidad, el común denominador de las familias están conformadas por un jefe de hogar quien es el hombre y ama de casa quien es la madre, pues se tiene la creencia machista y patriarcal que es el padre o hombre de familia quien debe proveer y dotar los alimentos, mientras que la madre debe conservar su postura, cuidar del hogar y de sus hijos.

Esta cultura patriarcal con el tiempo ha ido evolucionando, pues las mujeres ahora tienen voz y voto y cuentan con múltiples herramientas que le permiten mantenerse económicamente, y empoderarse, teniendo el conocimiento necesario para no limitarse y saber que es merecedora de información, educación trabajo y todo aquello que implica el desarrollo personal de una persona.

Frente a estos casos son los docentes quienes son los terceros que están llamados a educar, pues no siempre se les da el acceso, la confianza o la buena voluntad de poder guiar a los niños, niñas y adolescentes. La sexualidad siempre ha sido satanizada, por creencias, religión e intereses personales que convierten en tabú un tema tan imprescindible para el correcto desarrollo integral de este grupo prioritario.

El tema que se aborda en el presente trabajo es solo uno de los problemas sociales y jurídicos que nacen con la desinformación sobre la educación sexual, pero temas como el aborto, las ETS y la fallida planificación familiar son otras consecuencias de no aplicar la metodología de explicar y orientar la educación sexual.

Que sea acertada, la información debe de inducir a la conciencia humana racional que permita bases claras y de completo entendimiento para el grupo prioritario de niños, niñas y adolescentes, orientación que se encuentre alejada de pensamientos misóginos o machistas, en los que se juzgue a la mujer o se limiten a proponer a la abstinencia como único método anticonceptivo.

Para que estas pautas sean orientadas por docentes deben ser profesionales en primera instancia los encargados de promover, explicar y fomentar la responsabilidad que gira en torno a la educación sexual, conocer el tino de llegar a los niños, niñas y adolescentes. Antes durante y después de que sucesos como embarazos no deseados, aborto ilegal o algún derivado de estos se presente.

Otro caso que es de suma importancia abordar es el tema de los abusos sexuales es saber cómo identificarlos, pues en las unidades educativas se limitan a explicar un solo tipo de abuso, cuando al momento hay distintas maneras de sentirse amenazado por un externo que realice una propuesta de índole sexual o intente abusar física o psicológicamente de una persona, siendo más preventivos con los niños, niñas o adolescentes quienes no es responsable de sus actos. Montenegro, en su estudio Educación Sexual de niños, niñas y adolescente infiere problemas psicosociales que pueden tener las los menores de edad por falta de educación sexual; sosteniendo:

Cuando la adolescente es obligada a abortar, las complicaciones siquiátricas pueden derivar en una neurosis de angustia o depresiva. Otra posibilidad es que sea recluida durante todo su embarazo y sólo después de entregar al recién nacido para adopción, recupere su libertad. También puede ocurrir que ambos adolescentes sean obligados a contraer matrimonio y a seguir viviendo cada uno con sus padres o, dependiendo de la edad y de la situación económica de sus familiares de origen, se puedan instalar a vivir en forma independiente. En ambos casos lo habitual es que

esto les acarree la necesidad de asumir un rol que los supera con creces y por ende se constituya en una severa fuente de estrés. (Montenegro, 200, p 573)

1.7 Enfoques y modelos de educación sexual y su aplicación en el contexto de la Unidad Educativa Fiscal "Las Mercedes"

Previo a un análisis investigativo, conviene en extrema necesidad abordar las medidas o enfoques educacionales que tienen las instituciones de educación en el Ecuador para manejar la educación integral sexual, para posterior compararla con el modelo internacional y al final aterrizarlo en la realidad que vive la UEF "Las Mercedes". En el Ecuador el Ministerio de Educación tiene 12 instrumentos para trabajar la educación integral sexual en el sistema educativo, los cuales son:

Lineamientos para el funcionamiento del programa Educando en familia en las instituciones educativas: Estos lineamientos es una guía para los docentes que explica cómo abordar la sexualidad desde la perspectiva social, biológica, cultural, ética y otras.

Protocolos de acción frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad de estudiantes en el sistema educativo: Existe un protocolo para atender casos de embarazos adolescentes dentro de un plantel educativo, promueve precautelar y garantizar que la embarazada continúe sus estudios, y a la vez sin revictimizarla. Es evidente que se debe fortalecer la Educación integral sexual a través de estrategias, que den seguimiento a la mayoría de estudiantes y los motive a continuar en el sistema escolar.

En Ecuador se creó una guía metodológica prevención del embarazo en niñas y adolescentes: Esta guía reúne diversas metodologías, contenidos y propuestas para prevenir embarazos precoces no planificados, trazados como estrategias:

Estas estrategias se plantean desde un enfoque de derechos y de género; se basan en evidencia científica verificable y actualizada; no reproducen patrones de violencia y

son flexibles y están adaptadas al contexto ecuatoriano. Además, en la presentación de la guía se afirma que sus contenidos fueron construidos a partir de las voces de docentes, estudiantes y familias. Un aspecto relevante de esta guía es que plantea una propuesta metodológica organizada por niveles de progresión, en función de la etapa de aprendizaje que atraviesan los estudiantes en los distintos años de educación (Mineduc, 2019, p.11).

Guía de orientaciones técnicas para prevenir y combatir la discriminación por diversidad sexual e identidad de género en el sistema educativo nacional: Esta guía promueve el respeto hacia aquellas personas que forman parte de la comunidad LGBTI+ siendo inclusivos dentro de la comunidad.

Recorrido de la Prevención. Manual para la facilitación del recorrido participativo de la prevención de la violencia sexual: Esta guía permite que los estudiantes a partir de imágenes reconozcan secuencialmente sus roles de género, despejen dudas mitos y reconozcan cuando se encuentran frente a un abuso o algún tipo de violencia sexual.

Oportunidades curriculares de educación integral de la sexualidad: Estos son contenidos proporcionados por la UNESCO, con la finalidad de que, los docentes estén actualizados y tengan todo el material disponible para poder llegar a implementar la educación integral sexual. En el caso del país vecino Argentina, la educación sexual, en esta adaptado a un modelo de educación sexual en el que predominan los modelos dominantes y modelos novedosos:

El modelo biomédico aborda la sexualidad poniendo el eje en la prevención de enfermedades y embarazos no deseados; mientras que el modelo moralizante enfatiza las cuestiones vinculares y éticas desde una perspectiva inherente a los sistemas normativos. Entre los modelos novedosos, la perspectiva sexológica

apunta a la enseñanza de las “buenas prácticas” sexuales y la prevención de disfunciones; por otro lado, los enfoques jurídicos ponen el énfasis en temáticas tales como el asedio, acoso y abuso sexual, haciendo hincapié en el conocimiento de los derechos humanos. (Morgade, 2007: 42- 43)

La Unidad Educativa Fiscal “Las Mercedes”, ubicada en el cantón 24 de mayo de la provincia de Manabí, está ubicada en un sector tipo comunidad rural, en la que en los alrededores viven personas de escasos recursos, y su calidad de vida no tiene las comodidades para que puedan convivir y desarrollar su vida y su intimidad de manera singular, puesto que, la pobreza en este sitio es alta y sus moradores en su mayoría son jornaleros y amas de casa. Esta Unidad Educativa fue escogida por la razón de que, por moradores y estudiantes, se ha manifestado el hecho de que nunca han recibido ningún tipo de proyecto, aplicación o actividad que motive a dar conocimiento al acceso a la educación sexual.

En esta región costa, es menester tener en cuenta que en ocasiones muchos padres de familia o docentes se limitan a dar información por el hecho de que, no saben cómo llegar al estudiante. Pero este problema de desinformación fomenta el desconocimiento y la distinción entre cuando se encuentra el niño, niña o adolescente frente a un abuso sexual.

1.8 Revisión de la literatura sobre la efectividad de la educación sexual en la prevención de riesgos sexuales y promoción de la salud sexual y reproductiva en niños, niñas y adolescentes

La efectividad de la educación sexual, se concentra en promover y prevenir, pues al educar a Niños, Niñas y Adolescentes, desde etapas de infancia para que frente a abusos o violencia sexual, psicológica o intimidación puedan identificar que no está dentro de la

esfera de lo normal, y que toda acción tiene una reacción frente a temas biológicos como tener relaciones sexuales sin protección, y las consecuencias que tendría dentro de su fisionomía, y estado mental refiriéndonos a padres a cargo de un embarazo no deseado. Dentro de los riesgos de un embarazo adolescente, se encuentran problemas de complicación en el embarazo, pues la niña o adolescente pese a que puede procrear no ha desarrollado completamente su cuerpo para llevar una maternidad saludable.

Para Guttmacher, (2008); Los riesgos más comúnmente señalados destacan las hemorragias, el trabajo de parto prolongado, las complicaciones a largo plazo, hijos con elevado riesgo de prematuridad, lesiones durante el parto, muertes perinatales y bajo peso al nacer.

El problema biológico no es lo único que se le suma al problema de las adolescentes, pues los factores de riesgos del bebé, y que en ocasiones la madre adolescente no pueda continuar desarrollando sus actividades de acuerdo a su edad porque comienza una nueva etapa en la que la mayoría de veces no se encuentra preparada.

Numerosos estudios constatan además que las mujeres que tienen su primer hijo durante la adolescencia tienen una mayor probabilidad, entre otras cosas, de tener más hijos en su vida reproductiva, no recibir el apoyo del padre biológico de sus hijos, interrumpir sus estudios, no alcanzar una independencia y estabilidad financiera, tener hijas que se embaracen durante la adolescencia. Para Rodríguez (2010) es importante que se prevenga el embarazo adolescente oportunamente dotando de herramientas de educación sexual para que prime el desarrollo y la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes.

La promoción de la salud sexual y reproductiva de los niños, niñas y adolescentes, está garantizada como un derecho que debe ser libre informado para que la toma de decisiones en base al libre albedrío no se vea contaminada con falta de información. Este derecho como casi todos los derechos sexuales, tienen relación con el del hijo que viene en

camino o que está en planes de nacer, puesto que también goza de derechos desde la concepción y su derecho es que tenga una familia, padres responsables y todos los mismos derechos que irónicamente tienen en alguno de los casos sus padres menores de edad.

La Corte Constitucional Ecuatoriana, ha reconocido que el grupo etario de adolescentes puede llegar a consentir una relación sexual que sea libre, voluntaria e informada, así también ha aceptado que es responsabilidad del Estado dotar a los jóvenes de información para evitar embarazos adolescentes pese a que sus padres no estén de acuerdo en que reciban la educación sexual correspondiente.

El Estado ecuatoriano pese a sus intentos por promover la educación integral sexual, no lo ha logrado quizás porque utiliza modelos que se quedan en letra muerta y no trascienden a hacer una diferencia.

Capítulo II: Marco jurisprudencial y metodológico

2.1 Desarrollo metodológico y jurisprudencial

El desarrollo metodológico utilizado en el presente trabajo que se ejecutó fue el método mixto que recoge al cuantitativo y cualitativo para que a través de este método y sus herramientas como la entrevistas, exploración de lugar y método descriptivo a la comunidad de la Unidad Educativa Fiscal “Las Mercedes” de la Parroquia rural Sixto Durán Ballén, se acercara y se evidenciara el problema de carácter social, que se extiende a lo jurídico pues, esta Unidad Educativa se encuentra ubicada en una zona rural de la provincia de Manabí y la responsabilidad que el estado tiene frente a este grupo vulnerable como lo son niños, niñas y adolescentes.

El derecho al desarrollo integral de la educación para niños, niñas y adolescentes es un desafío para las zonas rurales de nuestro país, es menester que se destaque que, esta investigación que tiene un enfoque descriptivo, explicativo y analítico a través de testimonios, se realizó con el objetivo de que al mismo tiempo que se descubre el verdadero nivel de necesidad, se descifre el nivel de conocimiento o desconocimiento del goce del derecho a la educación sexual de la zona. La presente investigación se realizó con el consentimiento de los padres de familia de esta Institución educativa.

2.2 Metodología de la investigación

La metodología utilizada en esta investigación es mixta, combina análisis cuantitativos y cualitativos, esta investigación requiere del método cuantitativo descriptivo que nos acerca a la realidad, lo que se podrá observar en los resultados del presente trabajo, los cuales podrán ser clasificados en parámetros de acuerdo a los medios investigativos que se emplearon. Para Johnson y Onwuegbuzie (2004) definen este tipo de investigación mixta,

como “el tipo de estudio donde el investigador mezcla o combina técnicas de investigación, métodos, enfoques, conceptos o lenguaje cuantitativo o cualitativo en un solo estudio” (p. 17).

El método mixto, ha sido utilizado para profundizar la información, tal es el caso que, en una posición pragmática, se determina el resultado por las experiencias. En ocasiones ha sido denominada como una tercera fuerza pues combina lo pragmático y lo dialéctico. Lo interesante de este método investigativo es que puede ser combinado según el carácter de la investigación ya sea afirmativo o confirmatorio.

Rocco T. plantea una clasificación de tipos de diseños con métodos mixtos, reconociendo que existen metodologías cuantitativas y cualitativas, hace un análisis en el que se encuadra este tipo de investigación realizada a la Unidad Educativa Fiscal “Las Mercedes” de la Parroquia rural Sixto Durán Ballén. Por lo que el presente trabajo investigativo tiene un enfoque cuantitativo de método descriptivo:

Hernández et al. (2003), citando a Danke, afirman que los estudios descriptivos “(...) buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que es sometido a un análisis” (p. 117). Los métodos descriptivos acercan a la veracidad de los hechos, por lo que en efecto se lleva a cabo en esta investigación un trabajo de campo, en el que se realizó la correspondiente visita al lugar ubicado en el cantón 24 de mayo de la provincia de Manabí. Babbie (2000) afirma que “Uno de los principales objetivos de muchos estudios sociales científicos es describir situaciones y acontecimientos (...) estas descripciones suelen ser más fieles y precisas que las casuales” (p. 74.)

Otro de los mecanismos utilizados en esta investigación fue la entrevista, esta modalidad nos lleva a lo cualitativo, las entrevistas se realizan para comprender o analizar distintos aspectos y pensamientos personales de quien tiene costumbres distintas. La entrevista es una herramienta, en la que se expongan las respuestas de preguntas abiertas para mejorar el criterio, incluso en la mayoría de investigaciones mixtas previo al exponer la investigación.

El enfoque cualitativo que se le da a la investigación es un acercamiento deductivo a la relación entre la teoría o deber ser de la protección que tiene el estado frente a los niños, niñas y adolescentes y el derecho a la educación sexual integral y la realidad que vive la ruralidad y de manera genérica el Ecuador, y en base a este enfoque se expresara la visión de esta realidad social con sujetos sociales activos como lo es la comunidad educativa de la U.E. Fiscal “Las Mercedes”.

Esta investigación se ejecutó a través de una visita a la “Unidad Educativa Fiscal ‘Las Mercedes’” que fue realizado por la autora en acompañamiento de personal médico de la salud, docentes de la Unidad Educativa y comunidad del plantel. Desde el inicio se enfoca en entrevistas a la comunidad, que parten desde los docentes, y los menores de edad con autorización de sus padres pudieron formar parte de esta investigación, posteriormente a través de un conversatorio se pudieron hacer efectivo la descripción de la zona rural y sus carencias.

La metodología jurídica en esta investigación fue aplicada partiendo desde el enfoque que se realizó al estudio de un caso social que acarrea responsabilidad del Estado al relacionar esta vivencia de carecer de educación sexual, como una falta del estado por la responsabilidad que tiene con los niños, niñas y adolescentes. Para muchos autores la metodología jurídica no solo se encuentra en las leyes y los libros si no en lo que promueve el legislador, el cuidado y fundamento. Hablar de metodología jurídica, fundamentalmente

nos estamos refiriendo al estudio y análisis del procedimiento para poder determinar cuál es la respuesta jurídica para el caso que estamos examinando, aunque, como veremos, incluye también muchos otros aspectos. (Martínez Zorrilla 2010, p. 22)

La metodología de la tesis es mixta con enfoque cualitativo y cuantitativo en la práctica investigativa, en esta primera fase del proyecto investigativo que tiene como objetivo informar a la comunidad educativa de la U.E.F “Las Mercedes” sobre los derechos sexuales, reproductivos e información preventiva para evitar el embarazo adolescente se realizó a través de entrevistas a los docentes, y estudiantes de 12 a 17 años:

Sobre la metodología cualitativa, Hernández, Fernández y Baptista sostienen que: un típico estudio cualitativo es donde el investigador entrevista a una persona, analiza los datos que obtuvo y saca algunas conclusiones; posteriormente, entrevista a otra persona, analiza esta nueva información y revisa sus resultados y conclusiones; del mismo modo, efectúa y analiza más entrevistas para comprender lo que busca. Es decir, procede caso por caso, dato por dato, hasta llegar a una perspectiva más general. Ve el todo, los escenarios que estudias y a sus individuos desde una perspectiva holística. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010, p.22)

Las preguntas utilizadas para las entrevistas fueron dentro del marco educativo, teniendo como finalidad y resultado mirar los índices aproximados y tentativos en torno a la cantidad y calidad de la educación recibida por parte de los docentes, con la entidad que los representa que es el Ministerio de Educación del Ecuador. Es importante mencionar que esta fase de la investigación, a través de entrevistas tiene una metodología cualitativa en el presente trabajo y su metodología mixta, al ser temas de carácter constitucional, social y progresivo en derechos será más comprensible al momento de brindar resultados.

La primera pregunta de los docentes de esta Unidad Educativa está orientada a su trayectoria profesional en qué medida eran conocedores por talleres o herramientas para

educar sexualmente. La pregunta era Desde su trayectoria profesional, en instituciones públicas y privadas, ¿qué experiencias en formación y capacitación ha realizado con enfoque de educación sexual en niños, niñas y adolescentes?

La segunda pregunta que se formuló era sobre la experiencia que tenía la Unidad Educativa frente a embarazos adolescentes. ¿Cuáles han sido sus experiencias, como docente, en el conocimiento de embarazos a temprana edad en el contexto educativo? La tercera pregunta está orientada a las estrategias o planes que deben ser implementados a los docentes, o que nacen de su pedagogía aplicable. ¿cuáles han sido sus estrategias o planes para informar y promover una adecuada y óptima educación sexual responsable con los alumnos? La cuarta pregunta acarrea la postura como docente y su opinión en si deben o no obtener información adecuada y oportuna. ¿Cuál es su postura en torno a los derechos sexuales y reproductivos en niños, niñas y adolescentes como derecho a obtener información adecuada y oportuna?

La quinta y sexta pregunta estaba relacionada con la responsabilidad del Estado, la quinta abarcaba hacia la siguiente referencia ¿Considera que el Estado proporciona o ha diseñado herramientas necesarias y adecuadas para promover la educación sexual responsable en adolescentes como derecho de información adecuada y oportuna? La sexta pregunta era ¿Considera que los niños, niñas y adolescentes sean titulares del derecho a recibir información y educación sexual responsable por parte del Estado como política pública y social?

Ahora bien, en esta misma fase de la investigación, se entrevistaron a alumnos entre 12 y 16 años, para que a través de sus respuestas podamos sacar un índice de comprender que tantos conocimientos o expectativas tienen sobre la educación sexual, es importante señalar que en esta metodología investigativa se pueden apreciar visualmente

características al responder en la entrevista. La interacción entre el entrevistador y el entrevistado construye un puente a la realidad, sobre la entrevista se menciona:

No se trata, únicamente, de hacer preguntas a una persona que posee el conocimiento para que nos lo transmita, sino que se le va a pedir, también, procesamiento y elaboración de las respuestas. En este sentido, la entrevista tiene la finalidad de mejorar el conocimiento, siendo en cierto modo un tipo de interacción conversacional con rasgos particulares que necesitan ser bien entendidos, es un tipo de interacción conversacional cara a cara. (Wengraf, 2010, p.2002)

Las entrevistas fueron direccionadas al conocimiento que cada menor de edad tenía sobre educación sexual y así mismo si consideraba o se sentía respaldado por el estado, las maneras en las que buscan información y a su corta edad la perspectiva con la que ven los derechos reproductivos.

La primera pregunta hacía referencia a los conocimientos que tenían los menores de edad referente a la educación sexual como un derecho. ¿Qué conoce referente a la educación sexual y reproductiva responsable como derecho a tener información adecuada y oportuna en niños, niñas y adolescentes? La segunda pregunta era acerca de los embarazos a temprana edad. ¿Cuáles, considera usted, son los motivos por los que se originan embarazos a temprana edad?

La tercera pregunta se desarrolla alrededor del respaldo que necesitan tener los niños, niñas y adolescentes, pues son ellos quienes son prioritariamente titulares de este derecho. ¿Considera que el Estado le ha brindado información adecuada y oportuna referente a los derechos de niños, niñas y adolescentes que la Constitución determina? La cuarta pregunta hacía referencia a los ideales que tienen los menores de edad y sus derechos. ¿Qué opinión o ideales se forma al comprender que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y gozan de atención prioritaria? La última pregunta

era sobre la expectativa que tienen de que el Estado ecuatoriano proteja y promueva sus derechos, como el derecho a la educación sexual y reproductiva que es primordial para el desarrollo de sus vidas. ¿Qué expectativas tiene de las obligaciones que tiene el Estado ecuatoriano frente a los niños, niñas y adolescentes en brindarles protección y promoción de sus derechos?

La metodología cuantitativa, se aplicó en la segunda fase de la investigación en la que se toma en consideración a toda la comunidad educativa, pues se organiza una charla impartida por un profesional de la salud, en la que participan padres de familia, docentes, directivos de la escuela y alumnos. No se limita al tema médico que se ha podido desarrollar de tal manera que no ha sido suficiente, por lo que, se explica a hombres y mujeres que la educación sexual es un derecho consagrado en la Constitución de la República.

La metodología cuantitativa concibe el objeto de estudio como externo en un intento de lograr la máxima objetividad. Su concepción de la realidad coincide con la perspectiva positivista. Es una investigación normativa, cuyo objetivo está en conseguir leyes generales relativas al grupo. Es una investigación nomotética. Son ejemplos los métodos experimentales, correlaciones, encuestas, etc. (Abalde & Muñoz, 1992, p.94)

A través de este conversatorio con la comunidad de Unidad Educativa Fiscal “Las Mercedes” se inicia con la intervención de quien ha realizado el proyecto y presente trabajo de estudio. Iniciar el conversatorio con una secuencia en la que se le explicó a hombres y mujeres que son sujetos de derechos, tales como los sexuales y reproductivos, que está consagrado en la Constitución de la República del Ecuador fue la mejor manera de demostrar confianza al momento de dirigirse a este grupo de personas.

En general se cohíben o de manera nerviosa se desinteresan al hablar de aquello que los hace sentir juzgado, se realizaron preguntas para que en comunidad se respondiera si tenían conocimiento los niños, niñas y adolescentes que no se los puede privar de este tipo de educación. Se explicaron los problemas sociales a los que se enfrentan al llevar un embarazo adolescente. Posterior a intervenir sobre la pertinencia legal que tenía la capacitación, el doctor abordó temas sobre la salud sexual, identificación de abusos sexuales y métodos anticonceptivos y de planificación familiar. Se realizaron preguntas a los asistentes de manera general para lograr identificar donde estaban las mayores carencias

En esta actividad se pudo dar a conocer los niveles de conocimiento y apreciación de una manera macro en la que las personas de este sector “Las Mercedes” pertenecientes a la comunidad de la Unidad Educativa Fiscal “Las Mercedes” de la Parroquia rural Sixto Durán Ballén entienden la educación sexual, se realizó una ampliación en la investigación pues a través de la visita de campo no solo se visualizó e infirió hacia que parte racional se inclinan los habitantes de la mencionada institución. Este proyecto fue una actividad de carácter privado que permite al presente estudio evidenciar que el problema jurídico existente es que, no existe desarrollo integral de derechos que son primordiales para el grupo prioritario de niños, niñas y adolescentes. Por lo que, queda plasmado en el acta del proyecto los resultados.

Capítulo III: Análisis de los resultados de investigación

3.1 Jurisprudencia ecuatoriana y el derecho a la educación integral sexual y otros derechos sexuales

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia del caso Guzmán Albarracín y otras VS Ecuador, ha realizado una importante apreciación de la importancia de la educación sexual:

La importancia de la educación sexual, y ha indicado que, de conformidad con los estándares internacionales vigentes, puede entenderse como un derecho humano en sí mismo y un medio imprescindible para fortalecer la educación en general.

Agregó que órganos de la Organización de las Naciones Unidas han reconocido el derecho humano a la educación sexual integral y han considerado que debe ser un componente obligatorio de la escolarización. En ese sentido, el derecho a la educación sexual y reproductiva integra el derecho a la educación y, como ha señalado el Comité DESC, “entraña un derecho a una educación sobre la sexualidad y la reproducción que sea integral, que no sea discriminatoria, que esté basada en pruebas, que sea científicamente rigurosa y que sea adecuada en función de la edad”.

Una obligación estatal relativa al derecho a la salud sexual y reproductiva es brindar “educación e información integrales”, teniendo en cuenta “las capacidades evolutivas de los niños y los adolescentes”. Dicha educación debe ser apta para posibilitar a las niñas y los niños un adecuado entendimiento de las implicancias de las relaciones sexuales y afectivas, particularmente en relación con el consentimiento para tales vínculos y el ejercicio de las libertades respecto a sus derechos sexuales y reproductivos (Guzmán Albarracín y otras VS Ecuador, 2020)

3.2 Sentencia No. 003-18-PJO-CC Corte Constitucional del Ecuador

La Corte Constitucional en sentencia 003-18-PJO-CC, ha sido extensiva en el análisis y desarrollo de derechos sexuales, pues han existido casos en el Ecuador, como el de la mencionada sentencia, en la que, dentro del contexto del caso, la problemática o enfrentamiento de derechos se presentó por una comunidad de padres que no estaban de acuerdo con la educación sexual que promueve el país, por lo que la Corte sobre el derecho a la educación e información de carácter sexual ha resuelto:

El derecho de las personas a tomar decisiones informadas respecto a su sexualidad se concretiza en el acceso de toda persona, desde la infancia, a una educación integral para la vida afectiva y sexual de manera que posibilite el bienestar y desarrollo de la persona y el ejercicio de la sexualidad en forma plena, libre, voluntaria e informada, dada la trascendencia de estos derechos, se debe poner especial énfasis en dotar a los y las adolescentes, como sujetos especiales de protección, de instrumentos normativos, científicos, educativos, de salud, informativos, que tengan por objeto la construcción de un criterio libre y responsable sobre cómo ejercer su sexualidad y controlar su capacidad reproductiva. Permitiéndoles vivir una adolescencia plena y feliz y garantizando su salud sexual y reproductiva. (Sentencia No. 003-18-P.JO-CC, 2018, p. 19- 20).

Esta importante jurisprudencia da a conocer el principio de autonomía del cuerpo como condición básica para ejercer derechos de igual y libertad; resolviendo que, que al reconocer a todas las personas la potestad de decidir sobre su cuerpo, se está reafirmando su condición de seres libres, autónomos y diversos que tienen derecho a vivir su sexualidad en igualdad de condiciones. Con análisis constitucional, la Norma Suprema se aleja de la

perspectiva reproductiva para adecuarla en el ejercicio integral de derechos; y que no se minimice en efectos de reproducción es decir para prevenir el embarazo adolescente; tal es el caso que la Corte resuelve: “desde la perspectiva constitucional ecuatoriana, ·ambos parten de supuestos similares: la toma de decisiones libres, informadas y responsables...”

Los derechos sexuales y reproductivos de las personas tienen como presupuesto básico como la libertad de decidir, lo cual implica el derecho de toda persona a ejercer autonomía sobre su cuerpo, a tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, y resolver sobre ellas, sin ser coaccionada ni sometida a discriminación o violencia de ninguna clase.

El derecho de las personas de acceder a información en torno a su sexualidad les debe permitir conocer cada aspecto que interviene en su sexualidad, de manera tal, que puedan apreciar las consecuencias de las decisiones adoptadas y conocer exactamente los efectos para su salud, entendida como el completo bienestar físico, psicológico y social y no únicamente la ausencia de enfermedades. El derecho de las personas a tomar decisiones informadas respecto a su sexualidad se concretiza en el acceso de toda persona, desde la infancia, a una educación integral para la vida afectiva y sexual de manera que posibilite el bienestar y desarrollo de la persona y el ejercicio de la sexualidad en forma plena, libre, voluntaria e informada.

(Sentencia No. 003-18-P.JO-CC, 2018)

Es importante la precisión que realiza la Corte al considerar que es un hecho natural del hombre como lo es el deseo, pero sus decisiones deben ser voluntaria e informadas, permitiendo que esta expresión normal de impulso sexual sea responsable, resuelve la Corte:

En tal virtud, esta Corte considera que, en un Estado constitucional de derechos y justicia, todas aquellas medidas adoptadas por el Estado, la sociedad o la familia en

relación con los derechos sexuales de las y los adolescentes deben permitir una expresión normal de ese impulso sexual, dejando de lado las prohibiciones, represiones y sanciones que regían anteriormente este ámbito y por el contrario, en ejercicio del rol de garantes que ostentan, deben asegurar que las decisiones adoptadas por las y los adolescentes en el ámbito de su salud sexual sean efectivamente libres, responsables, informadas y voluntarias, con todo lo que ello implica. (Sentencia No 003-18-P.JO-CC, 2018)

Conclusiones y Recomendaciones

Este análisis ha demostrado, que históricamente el derecho a la educación sexual nace como una necesidad humana, que coadyuva a la formación de las personas en todas sus etapas, en especial en el grupo etario en el que se desenvuelve la niñez y la adolescencia. Pues constituye un espacio que influye de manera social, económica y de desarrollo integro de este grupo prioritario. El derecho a la educación sexual es considerado un derecho humano y por ello hasta la actualidad en el Ecuador continúa siendo una necesidad, al igual que en otros países de América Latina como Chile, Argentina, Colombia entre otros.

En el país se han realizado múltiples esfuerzos desde el año 2000, a través de planes que en la práctica han sido insuficientes, proyectándose a promover la abstinencia y métodos que constituyen tabú desde temprana edad, no obstante, se consideran proyectos aplicados a la salud sexual que promueven la planificación familiar y evitar el aborto a niñas y adolescentes que de manera inexperta y desconocida han quedado embarazadas por desconocer de los métodos anticonceptivos.

Los proyectos que se desarrollaron en años anteriores no funcionaron, tales como la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENIPLA) no fueron eficientes ni realizaron ningún cambio representativo en la sociedad adolescente ecuatoriana. PIPENA, fue otro de los proyectos direccionados a reconocer el embarazo adolescente como un problema de carácter urgente a resolver pues se empezaba a desarrollar la problemática de la falta de oportunidades para madres adolescentes.

Los educadores del país, no han llegado a recibir la preparación adecuada ni pedagógica para que lleven a las aulas de clase de todas las zonas del Ecuador, un mensaje correcto que incluya a la educación sexual como informativa, no como un tema que no se

trae a discusión pues el conocimiento puede evitar que este grupo prioritario deje de normalizar las situaciones en las que pueden estar frente a un abuso, específicamente en la zona rural, pues es en esta zona es donde se carece de acceso a políticas públicas de calidad.

La principal problemática se encuentra en la zona rural del país, pues se demostró con la investigación de campo, realizada en la Unidad Educativa Fiscal “Las Mercedes” de la Parroquia rural Sixto Durán Ballén del cantón 24 de Mayo de la provincia de Manabí, que es evidente la deficiencia que tienen los docentes para llegar a los estudiantes, pues muchos de ellos se limitan por el entorno y por no tener las herramientas necesarias que debe proveer el Ministerio de Educación para realizar un acertado acompañamiento a los estudiantes. Pese al deber ser jurídico y la evolución que han alcanzado los derechos sexuales en el Ecuador, los cuales han sido extensivos en la explicación de su alcance por la Corte Constitucional del Ecuador en Sentencia 003-18-PJO-CC, no se realizan las políticas públicas adecuadas que acerquen al desarrollo integral al que esta responsabilizado el Estado con los niños, niñas y adolescentes.

En base al presente estudio se recomienda que se debe evaluar, con parámetros reales que estén direccionados a los sectores rurales en donde no existe acceso a los derechos como el de la educación sexual para que mediante una normativa aplicable a una política pública acertada sea aplicable al grupo prioritario de niños, niñas y adolescentes, y que este abarque no solo solo la ruralidad, si no la urbanidad en pro de sus derechos.

Referencias bibliográficas

- Arias, M. (2022). Evolución de la normativa relacionada a la educación integral de la sexualidad en Ecuador e instrumentos vigentes para su abordaje. *REVISTA MAMAKUNA*, 88-103.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2006). Ley Orgánica de la Salud. *Ley Orgánica de la Salud*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. *Constitución de la República del Ecuador*. Montecristi, Manabí, Ecuador.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2018). Ley para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer. *Ley para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). Ley Orgánica de Educación Intercultural. *Ley Orgánica de Educación Intercultural*. Quito, Pichincha, Ecuador.
- Babbie, E. (2000). Fundamentos de la investigación social. México, D. F.: Internacional Thompson Editores.
- Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. (septiembre de 1994). Plataforma de Acción de la IV Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. *Plataforma de Acción de la IV Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo*. Cairo, Egipto.
- Congreso de la República de Colombia. (8 de febrero de 1994). Ley 115. *Ley 115*. Colombia.
- CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR. (23 de enero de 2003). CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. *CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA*. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial 737.

- Darre, S. (2005). *Políticas de género y discurso pedagógico*. Uruguay: Ediciones Trilce.
- Dides, C., M, B., & J, M. (2009). *Estado de la vinculación de la salud sexual y reproductiva, VIH y SIDA e ITS en Chile*. Obtenido de Programa Genero Y Equidad, FLACSO-Chile: www.flacso.cl
- Goetshel, A., Herrera, G., & Prieto, M. (2020). *Derechos sexuales y derechos reproductivos en Ecuador*: Quito: FLACSO Ecuador.
- Guzmán Albarracín y otras VS Ecuador, Serie C No. 405 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 24 de junio de 2020).
- Honorable Congreso de la Nación Argentina. (24 de octubre de 2006). Ley 26150. *Ley 26150*. Argentina.
- Honorable Congreso Nacional de Chile. (18 de enero de 2010). Ley 20418. Chile.
- Martínez Zorrilla, David. 2010. Metodología jurídica y argumentación. Madrid: Marcial Pons.
- Ministerio de Salud Pública. (23 de junio de 2022). *Gobierno del Ecuador*. Obtenido de Gobierno del Ecuador: <https://www.salud.gob.ec/ecuador-estrategia-intersectorial-trabaja-en-salud-sexual-y-reproductiva-de-adolescentes/>
- Plan Andino. (16 de mayo de 2008). *Plan Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes*. Obtenido de Plan Nacional para la Prevención de Embarazos en Adolescentes.: <http://www.planandino.org/portal/?q=node/61>
- Rodríguez, S. (2015). LA ATRIBUCIÓN DE LA GUARDAY CUSTODIA EN FUNCIÓN DEL CONCRETO Y NO ABTRACTO INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. COMENTARIO A LA STS NÚM. 679/2013, DE 20 DE NOVIEMBRE. *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*, s/n.

SENTENCIA N0. 003-18-P.JO-CC, 0775-11-JP (Corte Constitucional del Ecuador 27 de junio de 2018).

Abalde, E., & Muñoz, J. (1992). METODOLOGIA CUANTITATIVA VS. CUALITATIVA.

Metodología educativa I. Xornadas de Metodología de Investigación Educativa, 89-99.

Guzmán Albarracín y otras VS Ecuador, Serie C No. 405 (Corte Interamericana de Derechos Humanos 24 de junio de 2020).

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2003). Metodología de la investigación (3ª ed.).

México: Editorial Mc Graw-Hill.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*.

México DF Mc Graw Hill.

JOHNSON, R. B.; ONWUEGBUZIE, A. J.; TURNER, L. A. Toward a definition of mixed methods research. *Journal of Mixed Methods Research*, v. 2, n. 1, p. 112-133, 2007.

SENTENCIA N.º 003-18-P.JO-CC, 0775-11-JP (Corte Constitucional del Ecuador 27 de Junio de 2018).

Wengraf, T. (2010). *Qualitative Research Interviewing*. London : SAGE.

Anexos

Preguntas a docentes

- ✓ Desde su trayectoria profesional, en instituciones públicas y privadas, ¿qué experiencias en formación y capacitación ha realizado con enfoque de educación sexual en niños, niñas y adolescentes?
- ✓ ¿Cuáles han sido sus experiencias, como docente, en el conocimiento de embarazos a temprana edad en el contexto educativo?
- ✓ Como docente, ¿cuáles han sido sus estrategias o planes para informar y promover una adecuada y óptima educación sexual responsable con los alumnos?
- ✓ ¿Cuál es su postura en torno a los derechos sexuales y reproductivos en niños, niñas y adolescentes como derecho a obtener información adecuada y oportuna?
- ✓ ¿Considera que el Estado proporciona o ha diseñado herramientas necesarias y adecuadas para promover la educación sexual responsable en adolescentes como derecho de información adecuada y oportuna?
- ✓ ¿Considera que los niños, niñas y adolescentes sean titulares del derecho a recibir información y educación sexual responsable por parte del Estado como política pública y social?

Preguntas a alumnos

- ✓ ¿Qué conoce referente a la educación sexual y reproductiva responsable como derecho a tener información adecuada y oportuna en niños, niñas y adolescentes?
- ✓ ¿Cuáles, considera usted, son los motivos por los que se originan embarazos a temprana edad?

- ✓ ¿Considera que el Estado le ha brindado información adecuada y oportuna referente a los derechos de niños, niñas y adolescentes que la Constitución determina?
- ✓ ¿Qué opinión o ideales se forma al comprender que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y gozan de atención prioritaria?
- ✓ ¿Qué expectativas tiene de las obligaciones que tiene el Estado ecuatoriano frente a los niños, niñas y adolescentes en brindarles protección y promoción de sus derechos. a
- ✓

Anexos 1.1. Entrevistas

Entrevistas a la comunidad educativa de la U.E.F “Las Mercedes”

Entrevistas a docentes

Entrevista 1

Entrevistado: Jason Edwin Acosta Rodríguez- Docente

- 1. Desde su trayectoria profesional, en instituciones públicas y privadas, ¿qué experiencias en formación y capacitación ha realizado con enfoque de educación sexual en niños, niñas y adolescentes?**

Este año me ha tocado dar capacitaciones en el campo de acción que manejo sobre la vida sexual activa.

- 2. ¿Cuáles han sido sus experiencias, como docente, en el conocimiento de embarazos a temprana edad en el contexto educativo?**

En esta zona desde casa no promueven la información para educar.

- 3. Como docente, ¿cuáles han sido sus estrategias o planes para informar y promover una adecuada y óptima educación sexual responsable con los alumnos?**

En participación estudiantil doy charlas para el correcto manejo de su vida sexual activa.

- 4. ¿Cuál es su postura en torno a los derechos sexuales y reproductivos en niños, niñas y adolescentes como derecho a obtener información adecuada y oportuna?**

Las charlas que les den todas deben ser aprovechadas.

- 5. ¿Considera que el Estado proporciona o ha diseñado herramientas necesarias y adecuadas para promover la educación sexual responsable en adolescentes como derecho de información adecuada y oportuna?**

Si, porque en ciertos días el centro de salud da charlas.

- 6. ¿Considera que los niños, niñas y adolescentes sean titulares del derecho a recibir información y educación sexual responsable por parte del Estado como política pública y social?**

Si deben promover la información.

Entrevista 2

Entrevistado: Guido Saltos Chancay- Docente

- 1. Desde su trayectoria profesional, en instituciones públicas y privadas, ¿qué experiencias en formación y capacitación ha realizado con enfoque de educación sexual en niños, niñas y adolescentes?**

Han venido del subcentro han venido ha capacitar a los estudiantes sobre las ITS, porque hubo un caso.

- 2. ¿Cuáles han sido sus experiencias, como docente, en el conocimiento de embarazos a temprana edad en el contexto educativo?**

Muchas en la institución, en segundo de bachillerato y primero existieron casos, las chicas se ausentaron, pero se les ha dado facilidades.

- 3. Como docente, ¿cuáles han sido sus estrategias o planes para informar y promover una adecuada y óptima educación sexual responsable con los alumnos?**

Se les comunica que las mujeres mantengan el orden, que no tengan la confianza con ciertos compañeros.

- 4. ¿Cuál es su postura en torno a los derechos sexuales y reproductivos en niños, niñas y adolescentes como derecho a obtener información adecuada y oportuna?**

Falta mucho, solo la encuentran en el subcentro, más son las fundaciones o privados que capacitan a los docentes.

- 5. ¿Considera que el Estado proporciona o ha diseñado herramientas necesarias y adecuadas para promover la educación sexual responsable en adolescentes como derecho de información adecuada y oportuna?**

Falta mucho.

- 6. ¿Considera que los niños, niñas y adolescentes sean titulares del derecho a recibir información y educación sexual responsable por parte del Estado como política pública y social?**

No se responsabilizan realmente.

Entrevista 3

Entrevistado: Danny Javier Bernaza Beltrán- Docente

- 1. Desde su trayectoria profesional, en instituciones públicas y privadas, ¿qué experiencias en formación y capacitación ha realizado con enfoque de educación sexual en niños, niñas y adolescentes?**

En otra unidad educativa cada 6 meses daba charlas educativas.

- 2. ¿Cuáles han sido sus experiencias, como docente, en el conocimiento de embarazos a temprana edad en el contexto educativo?**

En la U.E. existieron 2 casos.

- 3. Como docente, ¿cuáles han sido sus estrategias o planes para informar y promover una adecuada y óptima educación sexual responsable con los alumnos?**

Han sido pocas porque no es mi área.

- 4. ¿Cuál es su postura en torno a los derechos sexuales y reproductivos en niños, niñas y adolescentes como derecho a obtener información adecuada y oportuna?**

No tengo ninguna.

- 5. ¿Considera que el Estado proporciona o ha diseñado herramientas necesarias y adecuadas para promover la educación sexual responsable en adolescentes como derecho de información adecuada y oportuna?**

Falta más información.

- 6. ¿Considera que los niños, niñas y adolescentes sean titulares del derecho a recibir información y educación sexual responsable por parte del Estado como política pública y social?**

Si, porque en la edad en la que se encuentran no saben lo que hace.

Entrevista 4

Entrevistado: Wilder Wesner Avila Martínez- Docente

- 1. Desde su trayectoria profesional, en instituciones públicas y privadas, ¿qué experiencias en formación y capacitación ha realizado con enfoque de educación sexual en niños, niñas y adolescentes?**

En talleres educando en familia en cierto momento nos han dado indicaciones y las he promovido en estos talleres.

- 2. ¿Cuáles han sido sus experiencias, como docente, en el conocimiento de embarazos a temprana edad en el contexto educativo?**

Cuando hemos detectado casos de embarazo, se nota se han acercado a contarlo para enfrentarlo y les he brindado apoyo y orientar, que hay que tratar de sobre llevar.

- 3. Como docente, ¿cuáles han sido sus estrategias o planes para informar y promover una adecuada y óptima educación sexual responsable con los alumnos?**

Aconsejo que deben tener relaciones sexuales a su debido tiempo.

- 4. ¿Cuál es su postura en torno a los derechos sexuales y reproductivos en niños, niñas y adolescentes como derecho a obtener información adecuada y oportuna?**

En cierto momento si.

- 5. ¿Considera que el Estado proporciona o ha diseñado herramientas necesarias y adecuadas para promover la educación sexual responsable en adolescentes como derecho de información adecuada y oportuna?**

Si, en los centros de salud promocionan incluso dotan de preservativos.

- 6. ¿Considera que los niños, niñas y adolescentes sean titulares del derecho a recibir información y educación sexual responsable por parte del Estado como política pública y social?**

Si, porque si no se los informa en su inmadurez pueden cometer errores.

Entrevista 5

Entrevistado: Cristhian Moreira Santa Cruz- Docente

- 1. Desde su trayectoria profesional, en instituciones públicas y privadas, ¿qué experiencias en formación y capacitación ha realizado con enfoque de educación sexual en niños, niñas y adolescentes?**

En años anteriores realice seminarios de educación sexual, pero se prohíbe que demos esa clase de información porque según no tenemos el tacto para hablarles del tema a los alumnos.

- 2. ¿Cuáles han sido sus experiencias, como docente, en el conocimiento de embarazos a temprana edad en el contexto educativo?**

En 8 años que tengo aquí existieron dos casos, se graduaron siendo madres.

- 3. Como docente, ¿cuáles han sido sus estrategias o planes para informar y promover una adecuada y óptima educación sexual responsable con los alumnos?**

Mi postura es que se permita la educación sexualmente.

- 4. ¿Cuál es su postura en torno a los derechos sexuales y reproductivos en niños, niñas y adolescentes como derecho a obtener información adecuada y oportuna?**

Este año el Ministerio de salud dio dos pequeñas charlas.

- 5. ¿Considera que el Estado proporciona o ha diseñado herramientas necesarias y adecuadas para promover la educación sexual responsable en adolescentes como derecho de información adecuada y oportuna?**

Si, en los centros de salud.

- 6. ¿Considera que los niños, niñas y adolescentes sean titulares del derecho a recibir información y educación sexual responsable por parte del Estado como política pública y social?**

7. Si, sería bueno.

Entrevistas a alumnos

Entrevista 1

Entrevistado: K.A.L.P.- Alumna (16 años)

- 1. ¿Qué conoce referente a la educación sexual y reproductiva responsable como derecho a tener información adecuada y oportuna en niños, niñas y adolescentes?**

Este es un tema importante, porque si no se suele controlar

- 2. ¿Cuáles, considera usted, son los motivos por los que se originan embarazos a temprana edad?**

Por donde yo vivo, las personas tienen una educación bastante primitiva, piensan que eso de tener relaciones sexuales es normal, cuando a nuestra edad no es así. Es por la zona geográfica y la educación que han recibido.

- 3. ¿Considera que el Estado le ha brindado información adecuada y oportuna referente a los derechos de niños, niñas y adolescentes que la Constitución determina?**

Mas he aprendido en cuentas propias como la tecnología.

- 4. ¿Qué opinión o ideales se forma al comprender que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y gozan de atención prioritaria?**

Desde que somos seres vivos tenemos derechos, y la información debe empezar a temprana edad.

- 5. ¿Qué expectativas tiene de las obligaciones que tiene el Estado ecuatoriano frente a los niños, niñas y adolescentes en brindarles protección y promoción de sus derechos?**

Culpo al gobierno porque en esta zona no hay acceso, estamos muy atrasados en muchas áreas, me parece que es un impedimento, no vamos a tener más oportunidades, nos limitan y me lamento bastante por esto.

Entrevista 2

Entrevistado: S. M. G. (12 años)

- 1. ¿Qué conoce referente a la educación sexual y reproductiva responsable como derecho a tener información adecuada y oportuna en niños, niñas y adolescentes?**

Se que hay que tener cuidado tanto hombre como la mujer.

- 2. ¿Cuáles, considera usted, son los motivos por los que se originan embarazos a temprana edad?**

Porque no se cuidan o porque creen que tener un hijo es una solución para todos los problemas.

- 3. ¿Considera que el Estado le ha brindado información adecuada y oportuna referente a los derechos de niños, niñas y adolescentes que la Constitución determina?**

Si han brindado, pero por ejemplo aquí es la primera vez que se que recibiré una charla en un año no han realizado ninguna.

- 4. ¿Qué opinión o ideales se forma al comprender que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y gozan de atención prioritaria?**

Que los derechos deben conocerse porque algunos niños y niñas no los sabemos.

- 5. ¿Qué expectativas tiene de las obligaciones que tiene el Estado ecuatoriano frente a los niños, niñas y adolescentes en brindarles protección y promoción de sus derechos?**

Que mejoraran para ser mejores en el futuro.

Entrevista 3

Entrevistado: G. F.S. Q. (13 años)

- 1. ¿Qué conoce referente a la educación sexual y reproductiva responsable como derecho a tener información adecuada y oportuna en niños, niñas y adolescentes?**

Sobre educación sexual, se que deberíamos pensar mejor antes de hacer las cosas.

- 2. ¿Cuáles, considera usted, son los motivos por los que se originan embarazos a temprana edad?**

Porque tienen mala cabeza y no saben pensar.

- 3. ¿Considera que el Estado le ha brindado información adecuada y oportuna referente a los derechos de niños, niñas y adolescentes que la Constitución determina?**

Si han brindado.

- 4. ¿Qué opinión o ideales se forma al comprender que los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos y gozan de atención prioritaria?**

Espero que el gobierno tome cartas en el asunto de la educación sexual.

- 5. ¿Qué expectativas tiene de las obligaciones que tiene el Estado ecuatoriano frente a los niños, niñas y adolescentes en brindarles protección y promoción de sus derechos?**

No se cómo responderle esta pregunta.

Anexo 1.2 Evidencia fotográfica









